

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE JALANCE

TIPO QUEMA	ZONA DE APLICACIÓN	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes agrícolas	Amarilla	1 de Octubre al 14 de Enero	Todos	Desde el amanecer hasta las 15:00	Es necesario pedir permiso para realizar quemas en otros períodos
	Blanca	15 de Enero al 15 de Junio	Todos	Desde el amanecer hasta las 15:00	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y en su caso, las indicadas por el agente forestal, en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar
Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
La acumulación o almacenamiento de residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es